

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

TítuloES: Becas a deportistas individuales de élite de la localidad de Hellín.

TextoES: BDNS (identif.): 566511.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566511>).

Primera.– Objeto.

Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del deportista solicitante; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2021.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad que se subvenciona.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Segunda.– Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio de 2021 “Ayudas al deporte”.

En todo caso, la cantidad concedida quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio del año 2021.

Tercera.– Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas de becas a los deportistas individuales de la localidad de Hellín, integrantes en clubes deportivos sin ánimo de lucro y legalmente constituidos (excepto aquellas modalidades deportivas que el participante sea independiente), inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguiente ámbitos: Campeonatos de deporte en edad escolar; campeonatos promovidos por alguna de las administraciones públicas de carácter local, provincial, regional, nacional e internacional; actividades promovidas por las federaciones territoriales o sus delegaciones provinciales en Castilla-La Mancha. Competir con licencia de una federación deportiva de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, por razones como puede ser el rendimiento deportivo, deportistas con capacidades diferentes... etc., la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva.

Cuarta.– Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín y se presentará conforme a los anexos, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín o por cualquiera de los medios previstos del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOP.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Ello implica el estar en posesión del certificado de representación como persona jurídica.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas



bases, y el compromiso de la persona/club deportivo solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de la mismas.

Quinta.– Documentación a presentar:

La solicitud (anexos) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Ficha a terceros cumplimentada en el formulario disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

2. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Currículum deportivo de la última temporada certificado por la Federación Territorial correspondiente donde se acrediten de forma suficientemente detallada los resultados deportivos más significativos.

4. Propuesta favorable de la respectiva Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los seleccionados a nivel provincial.

5. Informe del entrenador concretando proyectos y actividades deportivas previstas para esta temporada.

6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, sujeto al modelo propuesto.

7. Declaración del solicitante de que los datos para acogerse a esta subvención son ciertos.

El Ayuntamiento de Hellín podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para una mejor valoración y resolución de la convocatoria.

Los deportistas propuestos deberán tener su residencia habitual, estar federados y desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Hellín, provincia de Albacete y Castilla-La Mancha respectivamente.

Solo podrá formularse una solicitud por cada deportista individual.

Duodécima.– Justificación de las ayudas.

El abono de la ayuda, que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que se reproduce como anexo II, acompañado de:

– Las facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas (en este caso, previamente diligenciadas por el Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín), conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

– Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además de la documentación que deberá presentar la persona beneficiaria, el Departamento de Deportes tendrá que remitir al Departamento de Intervención un informe de la actividad subvencionada y realizada.

Los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

No admitiéndose facturas de gastos de material inventariable; ni aquellas en cuyo concepto no exista una descripción clara del material o servicio objeto de la misma.

La citada justificación de gastos deberá realizarse hasta el día 2 de noviembre de 2021. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la temporada 2020/2021, por el técnico de deportes.

La justificación se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

Lugar de la firma: Hellín.

Fecha de la firma: 2021/05/24.

Firmante: El Alcalde.